

**RESOLUCIÓN NÚMERO 35.111**  
(10 de agosto de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE  
GASTOS DE GESTIÓN PREDIAL EN LA EMPRESA AMABLE EICE  
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ASIGNA SU MANEJO**

EL GERENTE DE AMABLE EICE, en ejercicio de sus potestades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular lo contemplado en el artículo 21 numerales 5, 16 y 19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.2., establece frente a la constitución de las cajas menores: *"Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal. Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal."*

Que en virtud de lo anterior, es competencia del Gerente de la Empresa AMABLE EICE, como ordenador del gasto, la constitución, a través de acto administrativo, de las cajas menores que correspondan, según la finalidad establecida.

Que la Empresa AMABLE EICE requiere disponer de una caja menor, con el fin de sufragar los gastos de expedición de documentos necesarios para la gestión predial (certificados de tradición, certificados catastrales y copias de escrituras públicas) de la entidad en relación con la planeación y ejecución de las obras contempladas dentro del CONPES 3572 de 2009.

Que para cubrir la constitución de la Caja menor, se cuenta con los recursos financieros de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de AMABLE EICE.

Que el manejo y las operaciones que se realicen a través de la caja menor serán registrada por el contratista líder del área administrativa. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase la Caja Menor de Gastos para Gestión Predial para la vigencia 2021, por cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MCTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al contratista WILLIAM ARIAS GUTIÉRREZ, como encargado del apoyo a la autorización de gastos y responsable del manejo de la caja menor.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionamiento de la caja menor de gastos para gestión predial de la empresa AMABLE estará sujeto a lo reglamentado en el Decreto 1068 de 2015, en particular en lo referente a la destinación de los dineros, legalización, prohibiciones, manejo del dinero, giro de los recursos, registro de operaciones y reembolso, entre otros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todo gasto de la caja menor deberá contener la siguiente información: concepto del gasto, valor en letras y números, fecha de pago, firma de quien recibió el bien o servicio, firma del responsable de manejo de la caja menor.

**ARTÍCULO QUINTO:** El contratista responsable de la caja menor deberá adoptar las medidas que garanticen el control y la adecuada ejecución de los recursos, así como su debido uso y manejo. Por lo tanto, los recursos serán utilizados para sufragar gastos y/o erogaciones que se



RESOLUCIÓN NÚMERO 35  
(10 de agosto de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE GASTOS DE GESTIÓN PREDIAL EN LA EMPRESA AMABLE EICE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ASIGNA SU MANEJO**

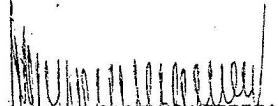
generen para la expedición de documentos requeridos para la gestión predial para la planeación y ejecución de obras de AMABLE EICE.

**PARÁGRAFO:** Para el amparo del manejo de recursos a través de la caja menor establecida en la presente resolución se constituirá la póliza de seguros correspondiente de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, siendo diez (10) de agosto de 2021.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JAMES CASTANO HERRERA  
Gerente  
AMABLE E.I.C.E.

Elaboró: Andrés Mauricio Quintero  
Revisó: William Arias Gutiérrez  
Aprobó: Gloria Patricia Paroja Giraldo

